



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Secretaría de Planificación Comunal – Estudios y
Proyectos

Decreto Alcaldicio N° 028600
Mat. Otras: Aprueba Plan de Desarrollo Comunal 2025-2030
(PLADECO)
Monte Patria, 24 de diciembre de 2024.

Se emite el presente documento para firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002).
N° de Páginas documento: 3.-

VISTOS:

- La Constitución política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N 026.171, del 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.
- Manual para la Actualización de Planes Comunales de Desarrollo PLADECO, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Pedido de Materiales N°77.453 de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Términos Técnicos de Referencia para la elaboración del estudio "Actualización PLADECO Comuna de Monte Patria"
- Decreto Alcaldicio N°23156 de fecha 03 de noviembre de 2023, que aprueba bases administrativas "Actualización PLADECO Comuna de Monte Patria" bajo el ID 2997-76-LE23.
- Licitación Pública denominada "Actualización PLADECO, Comuna de Monte Patria", ID 2997-76-LE23.
- Decreto Alcaldicio N°26.645, de fecha 12 de diciembre de 2023, que adjudica licitación Pública ID 2997-76-LE23
- Decreto Alcaldicio N°27.508, de fecha 19 de diciembre de 2023, que modifica Decreto Alcaldicio de Adjudicación N°26.645.
- Orden de Compra N°2997-113-SE23.
- Decreto Alcaldicio N°28.337 de fecha 28 de diciembre de 2023 que aprueba Contrato Consultoría estudio "Actualización PLADECO Comuna de Monte Patria", de fecha 28 de diciembre de 2023.
- Decreta Alcaldicio N°3098 que designa Contraparte Técnica estudio "Actualización PLADECO Comuna de Monte Patria", de fecha 08 de febrero de 2024.
- Acta de Inicio de Consultoría de fecha 9 de enero de 2024
- Presentación de PLADECO en Sesión Ordinaria N°12 del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), de fecha 19.12.2024.
- Certificado N°146, de la Sesión Ordinaria N°125 del 03 de diciembre de 2024 de la Secretaría Municipal, Punto N°06 que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) periodo 2025-2030.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que “Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: a) Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales;”
2. Que, el artículo 7° del mismo cuerpo normativo dispone que “El plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.”
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°26.645, de fecha 12 de diciembre de 2023, que adjudica licitación Pública ID 2997-76-LE23, para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2025-2030.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°28.337 de fecha 28 de diciembre de 2023 que aprueba Contrato Consultoría estudio "Actualización PLADECO Comuna de Monte Patria 2025-2030", de fecha 28 de diciembre de 2023.
5. Que, por Alcaldicio N°3098 de fecha 08 de febrero de 2024, se designa Contraparte Técnica estudio "Actualización PLADECO Comuna de Monte Patria 2025-2030", de fecha 08 de febrero de 2024.
6. Certificado de Secretaría Municipal, en el cual se indica que el PLADECO fue presentado al Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), en sesión ordinaria N°12 de fecha 19 de noviembre de 2024.
7. Que luego de ejecutadas las etapas para el desarrollo y ejecución del estudio de Actualización del PLADECO según lo dictado en Los Términos Técnicos de Referencia y Bases de Licitación, a través del Ordinario N°174 de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el director de SECPLA, se remite propuesta del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) para ser presentado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
8. Que, mediante certificado N°146 de fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por la Secretaría Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria N°125 de fecha 03 diciembre 2024, el Honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerdan aprobar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) periodo 2025-2030.
9. Se adjunta al presente decreto la versión final del Plan de Desarrollo Comunal, la cual contiene todos los contenidos establecidos para este tipo de instrumentos.
10. Que, en virtud de las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 36° letra i) de la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procederá a aprobar por medio de acto administrativo el Plan de Desarrollo Comunal.



DECRETA:

1. **APRÚEBASE** el **PLAN DE DESARROLLO COMUNAL MONTE PATRIA (PLADECO)** para el periodo entre los años 2025-2030.
2. **ESTABLÉSCASE**, la vigencia del PLADECO por seis años calendarios, contados desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2030.
3. **DISTRIBÚYASE** copias del PLADECO a todas las direcciones de la municipalidad.
4. **INSTRÚYASE** por la Secretaría Comunal de Planificación a las Direcciones, Jefaturas, Unidades y Departamentos, sobres acciones y plazos para el cumplimiento del plan anual de inversiones de PLADECO y la incorporación de iniciativas en planificación anual.
5. **DESÍGNESE Y DECRÉTESE** la comisión municipal de carácter permanente, encargada de ejecutar el seguimiento y control del instrumento, evaluar su estado de avance y proponer las modificaciones y ajustes respectivos, dentro del periodo de vigencia del mismo.
6. **PUBLÍQUESE** en portal de transparencia activa de la municipalidad de Monte Patria el PLADECO 2025-2030.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE

VºBº: CHP / MEO / rca
Distribución: Secretaría / Secretaría Comunal de Planificación / Archivo

